



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 1276 /

Vallenar, 08 MAR. 2016

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Técnico en Ejecución de la Obra Denominada "Reposición Pavimento Asfáltico Domeyko, Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la de Dirección de Obras Municipales Memo N° 15. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Guillermo Vásquez Monsalve Rut N° 13.423.642-6.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Guillermo Vásquez Monsalve, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Guillermo Vásquez Monsalve prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Técnico en Ejecución de la Obra Denominada "Reposición Pavimento Asfáltico Domeyko, Vallenar"

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitario" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Guillermo Vásquez Monsalve un honorario total Mensual de \$777.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Marzo del 2016 al 31 de Agosto del año 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/HARM/PALT/cgtt.-